



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 45 Sec. III

Jueves 05 de junio de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA • Licitación Pública Estatal No. LPO-926054987-017-2025. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Lineamientos para la baja administrativa del Estado. • **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA** • Edicto resolución dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Sanción No. SSP--CEISP-DSP-DESP-011-2024. • **SERVICIOS DE SALUD** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926005961-016-2025. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 14. • **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926003986-005-2025. • **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA** • Acto de fallo emitido relativo al Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a peso por la Transformación" ejercicio 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO
DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. LPO-926054987-017-2025
CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-017-2025	\$2,686.00	03 de junio de 2025	02 de junio de 2025 a las 09:00 hrs.	03 de junio de 2025 a las 10:00 hrs.	09 de junio de 2025 a las 10:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$1,600,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 2 VADOS EN LAS COMUNIDADES LAS FLORES Y LAS CABRAS DEL MUNICIPIO DE ALAMOS			Inicio	termino
				04 de julio de 2025	30 de noviembre de 2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- La autorización para inicio de procedimientos de licitación hasta el contrato de las obras y acciones solicitadas provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-25-183 de fecha 13 de mayo del 2025, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos German Palafox Moyllers Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.
- La presente Licitación se llevará a cabo de manera MIXTA, por lo que la entrega de propuestas podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:
En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo, el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <http://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberá anexar al mismo el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DE FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR SU PROPUESTA ANTES MENCIONADA, DEBERAN ACREDITAR EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 63 y 118; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).- Declaración de integridad; F.6).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; F.7).- Escrito que se conducirán con ética; F.8).- Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción ; F.9).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.10).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; F.11).- Pacto de integridad; F.12.- Copia de Recibo por la compra de bases, además en lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre; Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Bld. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx

Tomo CCXV • Hermosillo, Sonora • Número 45 Secc. III • Jueves 05 de junio de 2025



GOBIERNO
DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 23 de mayo del 2025.

firmante

ING. EDUARDO ANTONIO CHECO GRAGEDA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

Bvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis, C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



DR. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIONES I, II Y LXXXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 19, fracción V, último párrafo de la Ley de Control Vehicular para el Estado de Sonora, corresponde a la Secretaría de Hacienda del Estado, emitir los Lineamientos para la Baja Administrativa, a fin de otorgar certeza jurídica a las personas.

Que, en este instrumento legal, se establecen las reglas aplicables al trámite de baja administrativa por parte de las autoridades fiscales.

Que es necesario expedir las disposiciones generales que permitan a las autoridades fiscales una correcta ejecución del trámite de baja administrativa, a que se refiere la citada Ley de Control Vehicular.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA BAJA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

PRIMERO.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el trámite de baja administrativa a que se refiere el artículo 19 fracción V, último párrafo, de la Ley de Control Vehicular del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- La baja administrativa consiste en desincorporar del padrón vehicular, vehículos que por alguna razón ya no tiene objeto que permanezcan activos en el mismo, siempre y cuando las circunstancias plenamente lo justifiquen, a juicio de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría, evitando de esta manera la generación de requerimientos a vehículos que están en desuso, que fueron robados o destruidos en su totalidad, o en aquellos casos en que haya sido suplantada la identidad de algún contribuyente, entre otras circunstancias plenamente justificadas.

La baja administrativa sirve como instrumento para los casos en que el contribuyente expone diversos motivos que acrediten que ya no es poseedor, tenedor o usuario de una



unidad vehicular que se encuentre registrada a su nombre dentro del padrón vehicular estatal; dicha figura consiste en realizar una baja en el padrón vehicular estatal, desincorporando al contribuyente el adeudo fiscal, sin que ello implique la cancelación del adeudo inherente al propio vehículo.

La baja administrativa no condona, ni exime del pago de los Derechos que se adeuden con motivo de la expedición y revalidación de placas. El adeudo continuará registrado en el historial del vehículo y se reactivará para quien pretenda dar el alta del vehículo.

TERCERO.- Solo se aceptarán vehículos cuyo modelo tenga más de 5 años de adeudo y cuyo motivo de baja se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por abandono en la vía pública, siempre que sea reportado por la autoridad competente;
- II. Por destrucción, descompostura, entrega a yunques y/o plantas recicladoras cuya reparación o activación mecánica sea incosteable y/o que no se encuentre operable, por su incorporación en otro Estado, habiendo comprobado plenamente que ya porta placas en otra entidad federativa;
- III. Por robo. En estos casos el contribuyente deberá anexar a su solicitud de baja administrativa, copia de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora o la autoridad que corresponda. La autoridad fiscal deberá corroborar la autenticidad de dicha denuncia, mediante oficio dirigido a la citada fiscalía y/o a la autoridad ante la que se presentó la denuncia mencionada. Sin embargo, la autoridad fiscal, procederá de inmediato a realizar la baja administrativa mencionada, sin necesidad de esperar la confirmación de autenticidad de la citada denuncia, para realizar la baja, a fin de no generar afectación al contribuyente. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir el contribuyente, en caso de que, una vez verificada la autenticidad de la denuncia, esta resultara ser apócrifa. En este caso, la autoridad fiscal procederá a dar de alta nuevamente el vehículo e interpondrá la denuncia correspondiente.

Asimismo, procederá la baja administrativa, en los casos en que el robo del vehículo sea notificado a la autoridad fiscal, por parte del Agente del Ministerio Público u otra autoridad correspondiente. En tal supuesto, bastará con que dicha autoridad haga del conocimiento el citado hecho delictivo, indicando el nombre de la víctima u ofendido, el nombre del probable o probables responsables del delito, el número de la carpeta de investigación y el número único de caso.



GOBIERNO
DE SONORA

HACIENDA



Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la autoridad fiscal procederá a realizar la baja administrativa, sin mayor requisito para el contribuyente afectado;

- IV. Por generar baja de placas de vehículo, en un estado diverso; y
- V. Por depuración masiva (por base de datos) del padrón vehicular de unidades sin movimiento en los últimos 5 años, y cuyo valor del vehículo es menor al adeudo que tienen con el Estado por motivo de reposición y/o revalidación de placas de circulación.

La depuración masiva solo aplica a petición expresa de la persona titular de la Dirección General de Recaudación, ante la Dirección General de Sistemas de Información Financiera de la Secretaría de Hacienda del Estado.

CUARTO.- También procederá la baja administrativa, en los casos de suplantación de identidad del contribuyente, sin que resulten aplicables los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

En estos supuestos únicamente se le deberá solicitar al contribuyente que fue víctima de dicho robo de identidad, que acompañe a su solicitud de baja administrativa, copia de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora o la autoridad que corresponda.

La autoridad fiscal deberá corroborar la autenticidad de dicha denuncia, mediante oficio dirigido a la citada fiscalía y/o a la autoridad ante la que se presentó la denuncia mencionada. Sin embargo, la autoridad fiscal, procederá de inmediato a realizar la baja administrativa mencionada, sin necesidad de esperar la confirmación de autenticidad de la citada denuncia, para realizar la baja, a fin de no generar afectación al contribuyente; sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir el contribuyente en caso de que, una vez verificada la autenticidad de la denuncia, esta resultara ser apócrifa. En tal supuesto la autoridad fiscal procederá a dar de alta nuevamente el vehículo e interponer la denuncia correspondiente.

Lo anterior, en el entendido de que no deberá realizarse ningún cobro al contribuyente por este supuesto. Entendiéndose por esto que, en este supuesto de baja por suplantación de identidad, no se cobrarán derechos, ni los accesorios a los que se refiere el último párrafo del artículo 2 del Código Fiscal.

QUINTO.- El trámite de baja administrativa, se realizará conforme a las siguientes reglas:

- I. El titular del vehículo acude a la agencia fiscal a solicitar baja administrativa;

Plataforma de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02 y (662) 289 67 03. Hermosillo. Sonora /



- II. El trámite se sujetará a las siguientes formalidades;
- a) Proceder al llenado con sus datos generales;
 - b) Deberá anexar copia del INE vigente;
 - c) El formato deberá contener los datos del vehículo, además de la descripción real por el contribuyente sobre el estado físico actual de la unidad y el motivo por el cual se solicita la baja administrativa; y
 - d) Quedará a reserva del titular de la agencia fiscal solicitar elementos documentales que den sustento al escrito, de entre los cuales podrían incluirse:
 1. recibo del yunque y/o recicladora;
 2. Foto del vehículo en condiciones de no uso o de circulación, incluyendo la serie vehicular (VIN); y
 3. La denuncia correspondiente.
- III. Todos los documentos señalados se integrarán al expediente administrativo de baja administrativa;
- IV. Una vez aprobado y validado por el mencionado responsable, el trámite iniciará según el estatus del padrón de ese vehículo, mediante el siguiente procedimiento:
- a) **VEHICULO ACTIVO:** Se procede a dar trámite de baja administrativa indicando en el campo de observaciones la causal que origina el trámite. Posteriormente, al dar guardar en el sistema, se procederá a la impresión del detalle en duplicado del padrón para que el contribuyente verifique los datos y manifieste su acuerdo con el trámite realizado firmando de conformidad, así como por el agente fiscal o el personal facultado para realizar el trámite.

Se le entregará un tanto firmado y sellado al contribuyente para su resguardo y el otro tanto se adjuntará al expediente, quedando para resguardo de la agencia;
 - b) **VEHICULO REQUERIDO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN:** Se procederá a generar pase a caja mediante trámite de baja administrativa, generando el adeudo total, o bien, solo gastos de ejecución y multas PAE. Una vez pagado el pase a caja, el sistema cambiará el estatus de la referencia a baja administrativa;
 - c) No procederá la baja administrativa, para vehículos que figuren en el sistema institucional, con los siguientes estatus:
 1. **SUSPENDIDOS;**



2. **EMBARGADOS;**
3. **CONVENIDOS:** No procede baja administrativa, sino hasta después del pago total del convenio y posterior cambio en automático a estatus permitido para la baja administrativa;
4. **ACTIVOS NO LOCALIZADO:** Actualizar primero el domicilio mediante trámite de cambio de domicilio, presentando comprobante actualizado y posteriormente dar baja administrativa; y
5. **NO ACTIVOS.**
 - d) Lo dispuesto en este lineamiento quinto, no será aplicable para el caso de suplantación de identidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos surtirán efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se abrogan los Lineamientos para la baja Administrativa, publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCXIII número 9, Secc. IV, el día 29 de enero de 2024 y aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente instrumento.

Dados en la oficina que ocupa esta Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 21 días del mes de mayo de 2025.

ATENTAMENTE


DR. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA

EDICTO

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 02 de junio de 2025, la Dirección de Sustanciación de Procedimientos, adscrita a la Coordinación Estatal del Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, dentro del Procedimiento Administrativo de Sanción No. SSP-CEISP-DSP/DESP/011/2024, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Con fundamento en los Artículos 6 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora; 4 Fracciones I, VII y XII, 5, 6 Fracciones II, V y VII, 8, 9, 16, 23, 24, 25, 46 fracciones II y XXIII, 57 al 61, 65, 66 Fracción II, 67 y demás relativos de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora; 1 y demás relativos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora, aplicada de manera supletoria como lo dispone el Artículo 61 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora; 303, en sus Párrafos Primero y Cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora, y Último Párrafo del 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 5 Fracciones IV, V y VI, 8 Fracción XIII, 9, 15, 16 Fracción I, inciso a, 21, 28 al 31, 36 al 39, 45 al 53, 85, 87 al 99, 105, 106 Fracción II, 108 Fracciones II y VIII, 112 al 116 Fracción IV, 117 al 124, 125 Fracciones III y dos últimos párrafos, 126 al 141 y demás relativos al Reglamento de Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora; 2, Apartado A, Fracción V, Punto V.4, 5 fracciones LVIII, LIX, LX y último párrafo, 10 fracciones XIX, XXII y XXIII, 46 fracciones IV, V y VII y 49 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y demás ordenamientos legales citados en la resolución respectiva, se hace del conocimiento público lo siguiente:

PRIMERO.- Esta Dirección de Sustanciación de Procedimientos, adscrita al Centro Estatal, es competente para llevar a cabo el procedimiento administrativo de sanción correspondiente a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada **SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA SHAMAR S.A. DE C.V.** conforme a los lineamientos de la materia invocados en la presente resolución. -----

SEGUNDO. – Habiéndose acreditado las infracciones consignadas en el apartado de Considerandos de la presente resolución, se impone sanción a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada **SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA SHAMAR S.A. DE C.V.** siendo la infracción: **A).-** No acreditó contar con la Autorización y/o Revalidación Vigente para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado, en la modalidad en que preste el servicio, en términos de los Artículos 5 Primer Párrafo, 6 y 17 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora; **1.-** No acreditó que cuenta con los recursos humanos que les permitan llevar a cabo la prestación del servicio de seguridad privada en forma adecuada, presentando Organigrama y relación del personal directivo, administrativo y operativo, que contenga nombre, cargo, RFC y domicilio, en términos de los Artículos 29 y 32 en relación al 18 Fracción VIII de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora, así como 67 y 70 en relación al 16 Fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora; **prestar servicios privados de seguridad privada en el Estado de Sonora; en la modalidad de SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO ELECTRÓNICO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PRIVADA sin contar con Autorización 2025.** Siendo la infracción de **prestar servicios privados de seguridad en el Estado de Sonora, sin contar con Autorización 2025;** por lo que con fundamento en los Artículos 6 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora; 4 Fracciones I, VII y XII, 5, 6 Fracciones II, V y VII, 8, 9, 16, 23, 24, 25, 46 fracciones II y XXIII, 57 al 61, 65, 66 Fracción II, 67 y demás relativos de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora; 1 y demás relativos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora, aplicada de manera supletoria como lo dispone el Artículo 61 de la Ley de Seguridad Privada para el

Estado de Sonora; 303, en sus Párrafos Primero y Cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora, y Último Párrafo del 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 5 Fracciones IV, V y VI, 8 Fracción XIII, 9, 15, 16 Fracción I, inciso a, 21, 28 al 31, 36 al 39, 45 al 53, 85, 87 al 99, 105, 106 Fracción II, 108 Fracciones II y VIII, 112 al 116 Fracción IV, 117 al 124, 125 Fracciones III y dos últimos párrafos, 126 al 141 y demás relativos al Reglamento de Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora; 2, Apartado A, Fracción V, Punto V.4, 5 fracciones LVIII, LIX, LX y último párrafo, 10 fracciones XIX, XXII y XXIII, 46 fracciones IV, V y VII y 49 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; siendo la sanción consistente en multa por la cantidad de 100 (cien) veces el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización equivalente a \$113.14 (Son: ciento trece pesos 14/100 M.N.) diarios; por lo que la suma que deberá de cubrir es la cantidad de \$11,314 (Son: once mil trecentos catorce pesos 00/100 M.N.); en los términos precisados en los Considerandos y Resultandos de esta Resolución, por la infracción cometida por el incumplimiento a la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora; así como a su Reglamento, que ya fueron precisados en la presente resolución.-----

TERCERO. - Notifíquese al prestador de servicio de seguridad privada sancionado **SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA SHAMAR S.A. DE C.V.** que deberá efectuar el pago de la sanción en la oficina de administración recaudadora o **Agencia Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora** correspondiente al domicilio del establecimiento, con la **CLAVE 61020112001 CONCEPTO DE COBRO MULTA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA**; debiéndose exhibir original y entregar copia del comprobante de pago ante este Centro Estatal, en un plazo de cinco días hábiles posteriores al pago de la multa; en el caso de que el prestador de servicios sancionados no cumpla de manera voluntaria con efectuar el pago de la multa impuesta dentro del término de Ley, esta Dirección, deberá remitir copia de la presente resolución mediante oficio a la autoridad antes señalada para que se proceda al cobro coactivo de dicho crédito fiscal lo anterior con fundamento en el Artículo 5 del Código Fiscal para el Estado de Sonora.-----

CUARTO. - Exhortándosele, a la empresa prestadora de servicio de seguridad privada visitada **SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA SHAMAR S.A. DE C.V.** de que se abstenga de llevar a cabo prestación de servicios privados de seguridad en el Estado de Sonora, hasta en tanto no obtenga la Autorización correspondiente; toda vez que de llevar a cabo dicha actividad sin la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública, y fuera detectado mediante nueva verificación, podrá ser acreedor a la sanción prevista en los Artículos 66 fracción IV de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora, 106 fracción IV, y 111 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora, consistente en clausura; además puede hacerse acreedor a la sanción establecida en el Artículo 157 fracción II del Código Penal del Estado de Sonora.-----

QUINTO. - Notifíquese a la empresa prestadora de servicios de seguridad **SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA SHAMAR S.A. DE C.V.** que tiene el derecho a impugnar esta resolución por medio del recurso de inconformidad, en un término de cinco días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, ante el Centro Estatal, en las oficinas ubicadas en Blvd. Luis Encinas y Paseo de la Pradera, No. 400, de la Colonia Valle Verde, con C.P. 83200, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora; o recurrir directamente a la instancia jurisdiccional competente; lo anterior con fundamento en los Artículos 71 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora; y 134 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora.-----

SEXTO. - Notifíquese a la empresa prestadora de servicios de seguridad **SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA SHAMAR S.A. DE C.V.** la presente Resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, por medio de Edictos conteniendo el resumen de las actuaciones en

publicaciones que deberán efectuarse, por una sola vez, en el Boletín Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; toda vez que la empresa no dio cumplimiento al auto de inicio de procedimiento administrativo de sanción de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, notificado en fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco, donde se le requirió la designación de domicilio para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, así como autorizar correo electrónico, y a las personas que lo representen durante el procedimiento; como lo establecen los Artículos 67 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora; 116 Fracción IV, 118, 119, 125 Fracción III y últimos dos párrafos del citado artículo, del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora.-----

-----C Ú M P L A S E-----

-ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LIC. ZAONII AIMEÉ CASTILLO RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA; ANTE LAS CC. GUADALUPE ISABEL PARRA LÓPEZ Y VERÓNICA ROSAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 121 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE SONORA.-----


LIC. ZAONII AIMEÉ CASTILLO RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN
DE PROCEDIMIENTOS
TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. GUADALUPE ISABEL PARRA LÓPEZ,
ASISTENTE DE PROYECTOS FEDERALES
DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN
SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.


ING. VERÓNICA ROSAS LÓPEZ,
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA LOC 098
DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN
SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926005961-016-2025 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Calzada de los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-02, los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Electrónica.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.	LPA-926005961-016-2025
Fecha de publicación en CompraNet	03/06/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Contratación de Claves Desiertas del Servicio de Calificación a Equipos de Laboratorio Estatal de Salud Pública
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	11/06/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2025, 10:00 horas
Fallo	19/06/2025, 14:30 horas

Hermosillo, Sonora, a 03 de junio de 2025

ATENTAMENTE



DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
MTRA. LILIAN MARGARITA NAVARRO LUCERO

Publicación Electrónica
sin validez oficial



CONVOCATORIA No. 14 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-031-2025	13 de junio de 2025 a las 09:00 horas	16 de junio de 2025 a las 08:00 horas	17 de junio de 2025 a las 15:00 horas	23 de junio de 2025 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido
90 días naturales		09 de julio de 2025		\$560,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción del Servicio Relacionado a la Obra			
\$2,016.00	ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ESTATAL SON-020 HERMOSILLO - MAZATÁN, EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-032-2025	13 de junio de 2025 a las 09:00 horas	16 de junio de 2025 a las 09:00 horas	17 de junio de 2025 a las 15:00 horas	23 de junio de 2025 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido
150 días naturales		09 de julio de 2025		\$2,370,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$4,029.00	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA CALLE MIGUEL ALEMÁN SUR (CALLE CHUECA), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BAVISPE.			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-033-2025	13 de junio de 2025 a las 09:00 horas	16 de junio de 2025 a las 10:00 horas	17 de junio de 2025 a las 15:00 horas	23 de junio de 2025 a las 13:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido
90 días naturales		09 de julio de 2025		\$820,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción del Servicio Relacionado a la Obra			
\$2,016.00	ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE AGUA PRIETA.			

1. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2. La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) SH-ED-25-173 de fecha 15 de mayo del 2025, SH-ED-25-172 de fecha 15 de mayo del 2025 y SH-ED-25-146 de fecha 30 de abril de 2025 emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

3. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.

4. La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."

La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el (los) día(s) y la(s) hora(s) indicada(s) anteriormente (LPO-926006995-031-2025) partiendo de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería, (LPO-926006995-032-2025) partiendo de las oficinas del Palacio Municipal de Bavispe, Sonora y (LPO-926006995-033-2025) partiendo de las oficinas del Palacio Municipal de Agua Prieta, Sonora.

La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.

5. Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

6. Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso. Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

**INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO**

La presente licitación es mixta, por lo que la entrega de la(s) Propuesta(s) podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerarse lo siguiente:

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <https://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 05 de junio de 2025

ATENTAMENTE


ING. ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. **LPA-926003986-005-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en: **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** ubicada en **Comonfort y Paseo del Río, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, C.P. 83280, Segundo Nivel**, en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas, también pueden pedir información en los teléfonos **(662) 217 20 51** y **(662) 212 30 82**.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926003986-005-2025
Fecha de publicación en CompraNet	5 de junio de 2025
Descripción de la licitación	SERVICIO DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Modalidad Electrónica
Junta de aclaraciones	10/06/2025, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2025, 12:00 horas
Fallo	18/06/2025, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 5 de junio de 2025.

ATENTAMENTE


LIC. CARMEN ELENA BLANCO MEZQUITA
Directora General de Administración y Control Presupuestal



**SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
Dirección General de Administración
y Control Presupuestal

ACTA DE FALLO EMITIDO RELATIVO AL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL "PESO A PESO POR LA TRANSFORMACIÓN" EJERCICIO 2025, CONVOCADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA "DIF SONORA".

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 16:00 horas del 03 de junio del año 2025, estando reunidos en las instalaciones de oficinas generales del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Sonora "DIF Sonora", sito en Boulevard Luis Encinas y Monteverde, sin número, colonia San Benito; las y los integrantes del Comité Técnico de Dictamen del Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación" ejercicio 2025, Lic. Lizeth Teresita Vásquez Ochoa, Directora General del Sistema DIF Sonora, quien funge como Presidenta; Mtro. Luis Efrén Valdéz Javera, Coordinador de Administración, Vocal "a"; Mtra. Luz María Rodríguez Higuera, Directora de la Unidad de Planeación y Finanzas, Vocal "b"; Lic. José Pablo Clark Salazar, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Vocal "c"; C.P. Saúl Elioth Vuksinich Almada, Titular del Órgano Interno de Control, Vocal "d"; C.P. María Guadalupe Prado Bringas, Integrante del Sector Social, vocal "e"; así como también la Lic. Rosario Asminda Camou Reyes, quien funge como Vocal Ejecutivo; con el propósito de analizar detalladamente los proyectos sociales elegibles y aprobados en Acta de Sesión de fecha 02 de junio de 2025 celebrada por el Comité Técnico de Dictamen que sirva como fundamento de Fallo del programa mencionado y seleccionar aquellas propuestas que reúnan los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación" ejercicio 2025 y la Convocatoria respectiva, lo anterior con fundamento en el numeral 17.7 punto X, de las citadas Reglas de Operación el cual establece que el Fallo del Comité Técnico de Dictamen será definitivo e inapelable, y quedará establecido en el Acta correspondiente.

Preside el acto la Lic. Lizeth Teresita Vásquez Ochoa, Directora General de este Organismo, informando a los presentes que el motivo de la reunión es dar a conocer el Fallo inapelable de los proyectos sociales que reúnan los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación" 2025, de acuerdo al Acta de Sesión del Comité Técnico de Dictamen de fecha 02 de junio de 2025.

2025, de acuerdo al Acta de Sesión del Comité Técnico de Dictamen de fecha 02 de junio de 2025.

Conforme a lo establecido en los artículos 25-B, 25-C y 25-D párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 3, 18 fracción VIII y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; artículo 22 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora; y artículos 5, 22 fracción III, 25 fracciones I y VIII y 48 de la Ley de Asistencia Social; artículo 32 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Sonora; las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación", publicadas en el Boletín Oficial el día lunes 31 de marzo de 2025 y la Convocatoria del Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación" del ejercicio 2025; se hace constar y se emite el siguiente:

FALLO

ÚNICO: Los Actores Sociales elegibles de acuerdo al Dictamen realizado y que dieron cabal cumplimiento con los requisitos establecidos en el numeral 17.7 puntos V, VI y VII de las Reglas de Operación; así como de la Convocatoria donde dio como resultado final la elegibilidad de doscientos diez (210) beneficiarios, mismos que se detallan a continuación:

No.	Actor Social	Municipio	Monto otorgado en pesos
1	CASA MIA RECUPERACION DE ADICIONES A.C.	HERMOSILLO	\$ 200,000.00
2	CENTRO DE ATENCIÓN A NIÑOS DE LA CALLE BETESDA I.A.P.	NAVOJOA	\$ 130,000.00
3	FUNDACION OPORTUNIDADES DE AMOR A.C.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
4	ESTOY CONTIGO A.C.	CAJEME	\$ 120,000.00
5	CENTRO DE ENLACE FAMILIAR DE SONORA I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 70,000.00
6	TEYBI CENTRO TERAPEUTICO Y DE BIENESTAR INTEGRAL A.C.	GUAYMAS	\$ 70,000.00

No.	Actor Social	Municipio	Monto otorgado en pesos
7	ESPERANZA PARA LOS NIÑOS I.A.P.	PUERTO PEÑASCO	\$ 100,000.00
8	CENTRO DE EQUINOTERAPIA MI KABBAI A.C.	NAVOJOA	\$ 110,000.00
9	MOVIMIENTO RAS I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
10	LA POSADA DEL BUEN SAMARITANO I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
11	BAZAR SOLIDARIO I.A.P.	CAJEME	\$ 125,000.00
12	CASA HOGAR DE NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS CRISTO REY I.A.P.	NOGALES	\$ 80,000.00
13	JAZZCLUB ACADEMIA DE ARTES A.C.	CAJEME	\$ 50,000.00
14	AGRUPACION GEORGE PAPANICOLAU DE GUAYMAS I.A.P.	GUAYMAS	\$ 120,000.00
15	EFFECTO ESPERANZA A.C.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
16	CASA HOGAR PRESBITERO LUIS MA VALENCIA A.C.	CABORCA	\$ 140,000.00
17	JESUCRISTO MISERICORDIOSO AYUDA DE NIÑOS CON CÁNCER A.C.	CAJEME	\$ 80,000.00
18	POR LA EDUCACIÓN I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 90,000.00
19	PATRONATO DE LA COSTA DE HERMOSILLO I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 95,000.00
20	CIDA PALO VERDE A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
21	CIDA PALO VERDE A.C. - CPV SOLIDARIDAD	HERMOSILLO	\$ 90,000.00
22	CASA HOGAR DEL ABUELO ÜRENSE A.C.	URES	\$ 65,000.00
23	CIDA PALO VERDE A.C. - CPV OBREGÓN	CAJEME	\$ 90,000.00
24	CIDA PALO VERDE A.C. - CPV SAN BOSCO	HERMOSILLO	\$ 90,000.00
25	UCRAD SONORA A.C.	HERMOSILLO	\$ 80,000.00
26	CENTRO ESPECIAL PARA ADICTOS A.C. - MATRIZ	SAN LUIS RIO COLORADO	\$ 70,000.00
27	AMOR Y VIDA RG A.C.	HERMOSILLO	\$ 50,000.00
28	CIDA PALO VERDE A.C. - CPV VALLE VERDE	CAJEME	\$ 90,000.00
29	CRUZADA DE AMOR DE NAVOJOA I.A.P.	NAVOJOA	\$ 110,000.00
30	CLINICA PARA MENORES PALO VERDE A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00

No.	Actor Social	Municipio	Monto otorgado en pesos
31	CENTRO ESPECIAL PARA ADICTOS A.C. (MUJERES DE SAN LUIS) - CEA MUJERES DE SAN LUIS	SAN LUIS RIO COLORADO	\$ 70,000.00
32	CENTRO ESPECIAL PARA ADICTOS A.C - CEA CAMPESTRE	SAN LUIS RIO COLORADO	\$ 70,000.00
33	CENTRO ESPECIAL PARA ADICTOS A.C. (MUJERES DE HERMOSILLO) - CEA MUJERES DE HERMOSILLO	HERMOSILLO	\$ 90,000.00
34	CLINICA DE REHABILITACION Y EQUINOTERAPIA DE NOGALES I.A.P.	NOGALES	\$ 90,000.00
35	HOGAR DEL NIÑO ESPERANZA A.C.	CANANEA	\$ 55,000.00
36	CENTRO DE TRATAMIENTO CONTRA LAS ADICCIONES LA TIERRA PROMETIDA A.C. - BALDERRAMA	HERMOSILLO	\$ 50,000.00
37	VA POR ELLOS HERMOSILLO A.C.	HERMOSILLO	\$ 95,000.00
38	HOGARES SOR MARIA DE JESUS SACRAMENTADO I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
39	FUNDACIÓN SAMANTHA CAROLINA QUINTERO ARMENTA I.A.P.	CAJEME	\$ 50,000.00
40	UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SONORA A.C.	HERMOSILLO	\$ 80,000.00
41	ALBERGUE PARA ADULTOS MAYORES SARITA CASTRO I.A.P.	NAVOJOA	\$ 110,000.00
42	FUNDACION GRUPO MOLINA I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
43	CLINICA RECIDENCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE ADICCIONES NUEVA ESPERANZA A.C. - PALO FIERRO.	HERMOSILLO	\$ 50,000.00
44	CENTRO ESPECIAL PARA ADICTOS A.C. SUCURSAL VARONES HERMOSILLO	HERMOSILLO	\$ 70,000.00
45	CLINICA ESPECIALIZADA EN EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES EL DESPERTAR I.A.P.	NOGALES	\$ 50,000.00
46	ASILO DE ANCIANOS AIDA S DE RODRIGUEZ I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
47	PATRONATO PROCENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL UNIFRAT I.A.P.	CAJEME	\$ 130,000.00

No.	Actor Social	Municipio	Monto otorgado en pesos
48	CENTRO DE FORMACION PARA LA MUJER I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
49	CASA HOGAR INMACULADA I.A.P.	ALAMOS	\$ 100,000.00
50	APRENDER JUGANDO I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 70,000.00
51	BANCO DE ALIMENTOS DE NOGALES I.A.P.	NOGALES	\$ 80,000.00
52	DOWN OBREGON A.C.	CAJEME	\$ 100,000.00
53	C.I.A.D. DE CANANEA A.C. # 1 MATRIZ	CANANEA	\$ 60,000.00
54	C.I.A.D DE CANANEA A.C. # 5	HERMOSILLO	\$ 60,000.00
55	VENCIENDO AL AUTISMO I.A.P.	NOGALES	\$ 120,000.00
56	C.I.A.D. DE CANANEA A.C. # 12	HERMOSILLO	\$ 60,000.00
57	COMITE DE PROMOCION SOCIAL DEL VALLE DEL YAQUI A.C.	CAJEME	\$ 120,000.00
58	INSTITUTO KINO A.C.	HERMOSILLO	\$ 160,000.00
59	C.I.A.D. DE CANANEA A.C. # 17	HERMOSILLO	\$ 60,000.00
60	C.I.A.D. DE CANANEA A.C. # 20	HERMOSILLO	\$ 60,000.00
61	C.I.A.D. DE CANANEA A.C. # 23	HERMOSILLO	\$ 60,000.00
62	COMITE DE COLABORACION COMUNITARIA DE MEXICO A.C. - VILLA PARAISO	HERMOSILLO	\$ 155,000.00
63	MUJERES APRENDIENDO A SER LIBRES A.C.	HERMOSILLO	\$ 65,000.00
64	C.I.A.D. DE CANANEA A.C. # 6	NOGALES	\$ 60,000.00
65	AGRUPACION GEORGE PAPANICOLAOU DE NOGALES SONORA I.A.P.	NOGALES	\$ 80,000.00
66	C.I.A.D. DE CANANEA A.C. # 9	IMURIS	\$ 60,000.00
67	CIAD DE CANANEA A.C. # 15	SAN LUIS RIO COLORADO	\$ 60,000.00
68	FUNDACIÓN MIIKA DONANDO ESPERANZAS A.C.	HERMOSILLO	\$ 90,000.00
69	C.I.A.D. DE CANANEA A.C. # 16	CABORCA	\$ 60,000.00
70	FUNDACION PEÑA DE SALAZAR A.C.	HERMOSILLO	\$ 150,000.00
71	VIDA Y FAMILIA SONORA I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
72	COMISION DE PROTECCION Y ASISTENCIA DEL MENOR A.C. - CIUDAD DE LOS NIÑOS	HERMOSILLO	\$ 165,000.00
73	DEDALO ARTES ESCENICAS A.C.	HERMOSILLO	\$ 70,000.00
74	C.I.A.D. DE CANANEA A.C. # 29	NAVOJOA	\$ 60,000.00

No.	Actor Social	Municipio	Monto otorgado en pesos
75	PATRONATO PRO NIÑOS CON ALTERACIONES NEUROMOTORAS SONORA I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 70,000.00
76	CENTRO DEL TRABAJADOR DE LA CONSTRUCCION I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 140,000.00
77	ORFELINATO CLARET A.C.	NAVOJOA	\$ 125,000.00
78	C.I.A.D. DE CANANEA A.C. # 25	CAJEME	\$ 60,000.00
79	PIM PSICOLOGIA INTEGRAL MULTIDISCIPLINARIA A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
80	SOCIEDAD DE DAMAS DE LA CARIDAD I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
81	MAPA RENACER A.C.	HERMOSILLO	\$ 130,000.00
82	SALUD FRATERNAL I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
83	BANCO DE ALIMENTOS DE HERMOSILLO I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
84	AGRUPACION GEORGE PAPANICOLAOU DE NAVOJOA I.A.P.	NAVOJOA	\$ 100,000.00
85	DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL DE NOGALES I.A.P.	NOGALES	\$ 60,000.00
86	BALLET FOLCLORICO SEMALULUKUT A.C.	HERMOSILLO	\$ 70,000.00
87	HORIZONTES AMEROS A.C.	HERMOSILLO	\$ 60,000.00
88	FUNDACION ALMITAS UNIDAS A.C.	HERMOSILLO	\$ 130,000.00
89	CREACIÓN ARTÍSTICA Y MULTICULTURAL SON MX A.C.	HERMOSILLO	\$ 60,000.00
90	PINTANDO SONRISAS VK A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
91	PATRONATO CENTRO LEONARDO MURIALDO A.C.	HERMOSILLO	\$ 70,000.00
92	AGRUPACION GEORGE PAPANICOLAOU DE ARIZPE I.A.P.	ARIZPE	\$ 70,000.00
93	EEVA CENTRO DE FORMACION PARA LA VIDA DIARIA A.C.	HERMOSILLO	\$ 70,000.00
94	COMITE DE COLABORACION COMUNITARIA DE MEXICO A.C. - CASA HOGAR TODOS SOMOS HERMANOS	HERMOSILLO	\$ 115,000.00
95	INSTITUTO FRANCISCO JAVIER SAETA I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 90,000.00
96	NARCONON SONORA A.C.	NAVOJOA	\$ 80,000.00

[Handwritten signature]

6

[Vertical handwritten signature]

No.	Actor Social	Municipio	Monto otorgado en pesos
97	RED SONORA DE APOYO PSICOSOCIAL EN CRISIS A.C.	HERMOSILLO	\$ 90,000.00
98	RENASI ADICIONES A.C.	HERMOSILLO	\$ 80,000.00
99	IMAGINA MY I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
100	FUNDACION AGROFESA A.C.	HERMOSILLO	\$ 130,000.00
101	CORCELES DEL DESIERTO DE SONORA A.C.	PUERTO PEÑASCO	\$ 70,000.00
102	CASA SAN JOSELITO I.A.P.	NOGALES	\$ 70,000.00
103	BANCO DE ALIMENTOS DE NAVOJOA I.A.P	NAVOJOA	\$ 100,000.00
104	CIDA NAVOJOA A.C.	NAVOJOA	\$ 90,000.00
105	HOMBRES APRENDIENDO A SER LIBRES A.C.	HERMOSILLO	\$ 65,000.00
106	FUNDACION MANOS QUE SUMAN A.C.	CAJEME	\$ 100,000.00
107	REFUGIO DEL CORAZÓN DE MARIA I.A.P.	CAJEME	\$ 90,000.00
108	ASILO DE ANCIANOS DE HUATABAMPO A.C.	HUATABAMPO	\$ 130,000.00
109	FUNDACION 3 CAMPANADAS A.C.	HERMOSILLO	\$ 180,000.00
110	CENTRO DE TRATAMIENTO CONTRA LAS ADICIONES LA TIERRA PROMETIDA A.C. - CHOYAL	HERMOSILLO	\$ 60,000.00
111	COMEDOR ASISTENCIAL MI MANO CONTIGO A.C.	CAJEME	\$ 100,000.00
112	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAMÉ PARA PERSONAS DISCAPACITADAS A.C.	CAJEME	\$ 100,000.00
113	CIELOS ABIERTOS SERVICIO DE DIOS A.C.	HERMOSILLO	\$ 65,000.00
114	ESTOY CONTIGO GUAYMAS I.A.P	GUAYMAS	\$ 90,000.00
115	FUNDACIÓN MERCEDES BARRÓN A.C.	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	\$ 70,000.00
116	CASA FRANCISCANA GUAYMAS A.C.	GUAYMAS	\$ 100,000.00
117	GRAMEEN NOROESTE A.C.	CAJEME	\$ 90,000.00
118	FUNDACION UN DIA ESPECIAL FONSI A.C.	HERMOSILLO	\$ 130,000.00
119	ALBERGUE PARA EMIGRANTE DON CHON A.C.	SAN LUIS RIO COLORADO	\$ 100,000.00
120	AGRUPACION DE FIBROSIS QUISTICA DEL NOROESTE I.A.P.	CAJEME	\$ 90,000.00
121	COMPASSION HOME MEXICO A.C.	NOGALES	\$ 85,000.00

No.	Actor Social	Municipio	Monto otorgado en pesos
122	FUNDACION DE APOYO INFANTIL SONORA I.A.P.	CAJEME	\$ 100,000.00
123	CASA HOGAR PARA DISCAPACTADOS JESUS ISRAEL A.C.	SAN LUIS RIO COLORADO	\$ 70,000.00
124	ECOMUNIDAD A.C.	CAJEME	\$ 90,000.00
125	COMUNIDAD DOWN SIGLO XXI I. A. P.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
126	INSTITUTO ANGEL DE LA GUARDA I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
127	ASOCIACION BUSCANDO TU ALEGRIA A.C.	HERMOSILLO	\$ 180,000.00
128	CLINICA DE LA VISTA CLUB DE LEONES LCIF I.A.P.	CAJEME	\$ 110,000.00
129	FUNDACION ESPERANZA DE VIDA FEV A.C.	AGUA PRIETA	\$ 180,000.00
130	VIDA PLENA CORAZÓN CONTENTO A.C.	HERMOSILLO	\$ 50,000.00
131	AGRUPACION GEORGE PAPANICOLAOU DE BAVIACORA I.A.P.	BAVIACORA	\$ 70,000.00
132	CENTRO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO HUMANO A.C.	CAJEME	\$ 80,000.00
133	ADICTOS UNIDOS EN RECUPERACION A.C. SUCURSAL	SAN LUIS RIO COLORADO	\$ 70,000.00
134	ASILO DE ANCIANOS MADRE TERESA DE CALCUTA SAN JOSE A.C.	BACUM	\$ 120,000.00
135	FUNDACIÓN PIEL CON VIDA A.C.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
136	CASA GUADALUPE LIBRE I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
137	ADICTOS UNIDOS EN RECUPERACION A.C. MATRIZ	SAN LUIS RIO COLORADO	\$ 70,000.00
138	ALBERGUE NIÑOS CON CANCER LUIS AARON A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
139	PATRONATO DEL ASILO DIVINA PROVIDENCIA I.A.P.	AGUA PRIETA	\$ 90,000.00
140	VOLUNTARIADO CIMA I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 140,000.00
141	CENTRO DE APOYO HUMANITARIO I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 80,000.00
142	MUJERES DE ESPERANZA I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
143	COMEDOR DE LA MISERICORDIA I.A.P.	CAJEME	\$ 100,000.00
144	CASA HOGAR ESPOSOS MONTAÑO TERAN A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
145	GRUPO DE COOPERACION POPULAR PARA ASENTAMIENTOS MARGINADOS DE SONORA A.C.	CAJEME	\$ 120,000.00

No.	Actor Social	Municipio	Monto otorgado en pesos
146	CENTRO DE APOYO CONTRA LA VIOLENCIA A.C.	NOGALES	\$ 70,000.00
147	FUNDACIÓN DON JUAN NAVARRETE Y GUERRERO I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
148	MINISTERIOS ANCLA DE AMOR A.C.	GUAYMAS	\$ 80,000.00
149	JOVENES VOLVIENDO A NACER SONORA A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
150	MANOS EN ACCION EERH A.C.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
151	VECINOS DIGNOS SIN FRONTERAS A.C.	AGUA PRIETA	\$ 80,000.00
152	COMEDOR PAN Y VIDA PARA EL NIÑO A.C.	HERMOSILLO	\$ 70,000.00
153	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PLAY-SAFE A.C.	HERMOSILLO	\$ 90,000.00
154	JOVENES VOLVIENDO A NACER SONORA A.C. SUCURSAL PIMENTEL	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
155	MANOS AL RESCATE MTV A.C.	HERMOSILLO	\$ 90,000.00
156	IMPULSO PARA CONTINUAR A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
157	CAI COMEDOR DE APOYO INFANTIL A.C.	GUAYMAS	\$ 100,000.00
158	COMEDOR INFANTIL CREZAMOS JUNTOS A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
159	JOVENES VOLVIENDO A NACER SONORA A.C. SUCURSAL SOLIDARIDAD	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
160	CASA HOGAR MAMÁ ESTEFANA I.A.P.	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	\$ 50,000.00
161	CASA AMIGA ALBERGUE HUMANITARIO I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
162	AGRUPACION GEORGE PAPANICOLAOU DE HUATABAMPO I.A.P.	HUATABAMPO	\$ 100,000.00
163	AMOR Y CONVICCION A.C.	HERMOSILLO	\$ 150,000.00
164	UTEM UNIDAD TERAPEUTICA ESPECIALIZADA EN LA MUJER A.C.	HERMOSILLO	\$ 110,000.00
165	ALBERGUE ADPO A.C.	CAJEME	\$ 120,000.00
166	CENTRO DE TRATAMIENTO PARA DISCAPACIDAD MENTAL A.C.	SAN LUIS RIO COLORADO	\$ 60,000.00
167	FUNDACION GANFER I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 95,000.00
168	CIDA CABORCA A.C.	CABORCA	\$ 90,000.00
169	ESTANCIA ALZHEIMER-DORITA DE OJEDA I.A.P.	CAJEME	\$ 100,000.00

No.	Actor Social	Municipio	Monto otorgado en pesos
170	CENTRO DE INTEGRACION Y REHABILITACION PARA ADICTOS A.C.	SAN LUIS RIO COLORADO	\$ 50,000.00
171	BANCO DE ROPA DE HERMOSILLO I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
172	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL I.A.P.	CAJEME	\$ 50,000.00
173	CIDA OBREGON A.C.	CAJEME	\$ 80,000.00
174	CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NAVOJOA A.C.	NAVOJOA	\$ 80,000.00
175	ASOCIACION DOWN NOGALES I.A.P.	NOGALES	\$ 60,000.00
176	SEMBRADORES DE ESPERANZA I.A.P.	AGUA PRIETA	\$ 90,000.00
177	INSTITUTO SANTA FE I.A.P.	CAJEME	\$ 100,000.00
178	BANCO DE ALIMENTOS PUERTO PEÑASCO A.C.	PUERTO PEÑASCO	\$ 70,000.00
179	CLINICA DE DESINTOXICACION SAN MATEO A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
180	INSTITUTO IRIS SONORA S.C.	HERMOSILLO	\$ 150,000.00
181	AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAU DE CIUDAD OBREGÓN A.C.	CAJEME	\$ 110,000.00
182	FUNDACION POR LA UNIDAD Y LA DIGNIDAD HUMANA A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
183	CLINICA RECIDENCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE ADICCIONES NUEVA ESPERANZA A.C.	HERMOSILLO	\$ 110,000.00
184	FUNDACIÓN SONORA VIVE CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE A.C.	HERMOSILLO	\$ 80,000.00
185	ESTANCIA PARA PERSONAS ENFERMAS DE ADICCIONES E.P.E.A. A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
186	ESTANCIA PARA PERSONAS ENFERMAS DE ADICCIONES E.P.E.A. A.C. -SUCURSAL MAYORES	HERMOSILLO	\$ 90,000.00
187	ALIANZA HUMANITARIA SIN FRONTERAS A.C.	AGUA PRIETA	\$ 100,000.00
188	COMITE PARTICULAR DE CARIDAD I.A.P.	CANANEA	\$ 90,000.00
189	CASA HOGAR PARA NIÑAS MADRE CONCHITA I.A.P.	NOGALES	\$ 80,000.00
190	ASILO DE ANCIANOS FRANCISCANO I.A.P.	NOGALES	\$ 90,000.00
191	SALIDA 14 A.C.	HERMOSILLO	\$ 150,000.00
192	BANCO DE ALIMENTOS DE CAJEME I.A.P.	CAJEME	\$ 100,000.00
193	ESTANCIA RESIDENCIAL ZARAGOZA A.C.	URES	\$ 50,000.00

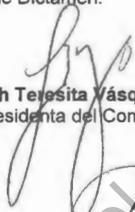
No.	Actor Social	Municipio	Monto otorgado en pesos
194	TRATAMIENTO PARA ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS VOLVIENDO A NACER A.C.	HERMOSILLO	\$ 110,000.00
195	EL FENIX 360 A.C.	HERMOSILLO	\$ 80,000.00
196	UNIDAD TERAPEUTICA VIDA NUEVA A.C.	HERMOSILLO	\$ 50,000.00
197	FUNDACION ORQUI COSECHANDO SONRISAS I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
198	UNIDAD DE CONSEJERÍA Y ADICCIONES A.C.	HERMOSILLO	\$ 200,000.00
199	FUNDACION PARA LA ATENCION E INCLUSION DEL ADULTO MAYOR A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
200	CENTRO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION PARA ADICTOS A.C.	SAN LUIS RIO COLORADO	\$ 50,000.00
201	CENTRO DE REHABILITACIÓN NUEVA GENERACIÓN A.C.	MAGDALENA DE KINO	\$ 120,000.00
202	FUNDACION VIVIENDO PLENO A.C.	CAJEME	\$ 100,000.00
203	AVANCE Y DESARROLLO POR LA IGUALDAD A.C.	HERMOSILLO	\$ 140,000.00
204	UN PASO A TIEMPO I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 120,000.00
205	PATRONATO DE VOLUNTARIAS DEL HOSPITAL GENERAL I.A.P.	CAJEME	\$ 120,000.00
206	SANTA MARIA GORETTI I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
207	CAPACIDADES ÚNICAS A.C.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
208	FUCABE AL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR A.C.	CAJEME	\$ 100,000.00
209	AGRUPACION ESTATAL GEORGE PAPANICOLAQU I.A.P.	HERMOSILLO	\$ 100,000.00
210	COBUIO SAN JOSE A.C.	GUAYMAS	\$ 120,000.00

Por lo anterior, la presente Acta surte efecto de notificación legal a los Actores Sociales beneficiarios del Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación" ejercicio 2025, por lo que los Actores Sociales favorecidos con el presente Fallo y con el fin de dar inicio a los compromisos y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 17.7 punto XIV, de las Reglas de Operación citadas, deberán suscribir el Convenio de Operación, con el Sistema "DIF Sonora", entregando previamente en físico la documentación requerida.

11

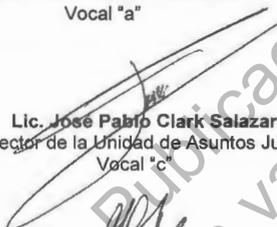
Por último, la presidenta del Comité solicitó a la Vocal Ejecutivo llevar a cabo las acciones conducentes para la publicación del Fallo Emitido, conforme a lo establecido con el numeral 17.7 punto XI, de las multicadas Reglas de Operación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión a las 20:00 horas del día lunes 03 de junio de 2025; para constancia de los hechos y a fin de que surtan todos los efectos conducentes, suscribiéndose de conformidad la presente Acta por las y los integrantes del Comité Técnico de Dictamen.


Lic. Lizeth Teresita Vásquez Ochoa
Directora General y Presidenta del Comité Técnico de Dictamen


Mtro. Luis Efrén Valdéz Juvera
Coordinador de Administración
Vocal "a"


Mtra. Luz María Rodríguez Higuera
Directora de la Unidad de Planeación y Finanzas
Vocal "b"


Lic. José Pablo Clark Salazar
Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal "c"


C.P. Saúl Elioth Vuksinich Almada
Titular del Órgano Interno de Control
Vocal "d"


C.P. María Guadalupe Prado Bringas
Representante del Sector Social
Vocal "e"


Lic. Rosario Asminda Camou Reyes
Directora de Vinculación con Organismos e
Instituciones Asistenciales
Vocal Ejecutivo

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO EMITIDO RELATIVO AL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL "PESO A PESO POR LA TRANSFORMACIÓN" EJERCICIO 2025, CONVOCADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA "DIF SONORA" DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2025.

12



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV45III-05062025-12A119DF5

